



## Resolución Directoral N° 005-2018-PRODUCE-PNIPA-DE

Lima, 03 de septiembre de 2018.

### VISTO:

El Informe N° 032-2018-PNIPA/UIA-UIP, emitido por las Unidades de Innovación en Pesca y de Acuicultura, que remiten la propuesta para la conformación del Comité de Adjudicación (CA) para la Oficina Macro Regional VI, en el marco del Concurso PNIPA 2017-2018;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de diciembre de 2016, se promulgó el Decreto Supremo N° 396-2016-EF, mediante el cual el gobierno peruano aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de la Reconstrucción y Fomento – en adelante BIRF, por la suma de USD 40 millones, destinada a financiar parcialmente el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – en adelante el PNIPA;

Que, el 13 de marzo de 2017, se firmó el Contrato de Préstamo N° 8692-PE entre el Gobierno del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF – Banco Mundial, por la suma de USD 40 millones, destinada a financiar parcialmente el PNIPA;

Que, el Ministerio de la Producción con fecha 5 de mayo de 2017, emitió la Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE, a través de la cual, crea la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE de fecha 24 de julio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura;

Que, conforme al literal a) del numeral 10.2.3 del Manual de Operaciones del Programa, el proceso de desembolsos a los subproyectos contempla la puesta en operación de aquellos, como se indica: *“La primera etapa, del proceso de gestión del subproyecto, comprende el conjunto de actividades y procedimientos tendientes a convertir la propuesta adjudicada – y negociada- en subproyecto propiamente dicho. Para dar inicio al proceso de puesta en operación, el comité especial de adjudicación de las UD en coordinación con la AL, debe: i) verificar la conformidad de los documentos de acreditación de acuerdo a las bases, ii) elaborar el acta de negociación, iii) aprobar el cumplimiento de las correcciones de las propuestas técnicas y financieras, de ser el caso, iv) coordinar la verificación de las correcciones con el fondo respectivo. Luego de realizadas estas acciones, se envía el expediente a la UFPA a fin de que solicite a la AL la elaboración del contrato.”*





Que, los numerales 7.1 y 7.2 del Manual de Operaciones, establecen que las Unidades de Innovación en Pesca y de Acuicultura, tienen la responsabilidad de fomentar el sistema de innovación en el subsector pesca y acuicultura respectivamente; asimismo, establecen como una de sus funciones, ejecutar las tareas de preparación, convocatoria (difusión) y ejecución de los procesos de concursos de innovación, en coordinación y apoyo con las Oficinas Macro Regionales, a través de la constitución del comité de adjudicación, gestión para la contratación y supervisión del PET, y el seguimiento del proceso concursal;

Que, mediante las Resoluciones Directorales N° 002 y 003-2018-PRODUCE-PNIPA-DE, se resolvió entre otros puntos, designar la conformación de Comités de Adjudicación, que tendrán a cargo las Etapas de Negociación y de Adjudicación, en el marco del Concurso PNIPA 2017-2018;

Que, a través del Informe N° 032-2018-PNIPA/UIA-UIP, de fecha 03 de septiembre de 2018, emitido por los Jefes de la Unidad de Innovación en Pesca y de la Unidad de Innovación en Acuicultura, señala entre otros, que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución N° 002-2018-PRODUCE-PNIPA-DE, entre otros, se dispuso que, *“Los Comités o miembros de estos, respectivamente, quedan habilitados para trasladarse a otra Oficina Macro Regional, en caso resulte necesario, previa disposición de la Dirección Ejecutiva.”* Atendiendo a dicha disposición y con el propósito de impulsar y acelerar los procesos de negociación programados en las Oficinas Macro Regionales (OMR) I Noroccidental y II Nororiental, se ha considerado pertinente solicitar a la Dirección Ejecutiva, tenga a bien disponer la habilitación a los Comités de Adjudicación N° 5 y 3, para que asuma las etapas de negociación y adjudicación en las OMR I y II respectivamente, de manera complementaria a sus funciones inicialmente asignadas en la Resolución N° 002-2018-PRODUCE-PNIPA-DE;

Que, en el informe antes indicado, también se señala que dada la significativa participación de subproyectos que han sido asignados a la Oficina Macro Regional (OMR) VI, y con la finalidad de acelerar el proceso de negociación programada por los Comités de Adjudicación N° 6 y Segundo Comité N° 6 avocados a dicha OMR, se ha considerado pertinente reconstituir los integrantes de éste último comité para procurar cumplir con los cronogramas del concurso, en ese sentido se debe emitir el acto de la reconstitución respectiva. En ese sentido se propone la reconstitución del Segundo Comité de Adjudicación N° 06 de la OMR VI, con los siguientes miembros: Especialista en monitoreo de subproyectos en acuicultura, Especialista en desarrollo de subproyectos en acuicultura de la Unidad de Innovación en Acuicultura, y la Especialista en gestión financiera de la Unidad de Administración del PNIPA;

Que, el Comité de Adjudicación tendrá como objetivo conducir las etapas de la negociación y la adjudicación de contrato, para acceder a los Recursos No Reembolsables (RNR) respecto a los subproyectos que resulten ganadores en el marco del Concurso PNIPA 2017-2018;

Que, el Comité de Adjudicación, inmediatamente y conociendo las propuestas de subproyectos que formen parte del Orden de Mérito Técnico – OMT, comunicará el inicio





de la etapa de negociación, indicando que esta etapa se realiza en el Sistema en Línea del Concurso de Subproyectos-módulo negociación (SLCS-N), para el desarrollo de los documentos de gestión que deberán ser aprobados previamente para pasar a la etapa de adjudicación;

Que, para los efectos el Comité deberá preparar un Plan de Capacitación dirigido a las Entidades Proponentes que están en el OMT, que participarán en la etapa de Negociación, con la finalidad de capacitar a las mismas en el desarrollo y ajuste de los documentos de gestión y el uso del SLCS-N como plataforma para tal propósito. Como paso siguiente, el Comité convocará a la sesión de negociación a las Entidades Proponentes que hayan obtenido la aprobación de sus documentos de gestión. Los resultados de esta sesión serán informados a las unidades de innovación correspondiente, para que estas tomen las previsiones presupuestales necesarias; así como de ser el caso no se obtenga la aprobación, se llamará a negociación a las propuestas de subproyectos que se encuentren en reserva por cada tipo de subproyecto en cada uno de las Unidades de Innovación en Pesca y de Acuicultura;

Que, el Comité de Adjudicación, de acuerdo a las bases del Concurso, tendrá las siguientes funciones: a) Realizar la evaluación de gestión (verificar si levantaron observaciones emitido por el PET) de corresponder; b) Realizar todos los actos que sean necesarios previos al Acto de Negociación; c) Convocar a las Entidades Proponentes que han cumplido con todos los criterios de evaluación a la Sesión de Negociación; d) Ejecutar todas las acciones que sean necesarias para llevar a cabo la Sesión de Negociación, las misma que se desarrollará de acuerdo a lo previsto en las bases, de la siguiente manera: Revisión del Informe Integrado del PET sobre el levantamiento de observaciones y recomendaciones, de corresponder; Revisión, ajuste y aprobación de los documentos de gestión; Definición del cronograma de seguimiento, evaluación y supervisión del subproyecto; y, Firma de Acta de Negociación (Anexo 2 de la presente Resolución); e) Una vez culminada la sesión, el Comité firmará en conjunto con el/los representantes de la Entidad Proponente adjudicada, el Acta de Negociación. Luego informará a la Dirección Ejecutiva y a la Dirección de Operaciones, adjuntando la documentación pertinente, para que de corresponder se disponga a la Unidad de Asesoría Legal la elaboración de Contrato de Adjudicación. Asimismo, de manera complementaria el Comité realizará las actividades y/o gestiones previstas en el Manual de Negociación (Anexo 1) que forma parte integrante de la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 396-2016-EF, Contrato de Préstamo N° 8692-PE entre el Gobierno del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF – Banco Mundial, Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE y Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Habilitar a los Comités de Adjudicación N° 3 y 5, para que tengan a su cargo las etapas de negociación y adjudicación en la OMR II Nororiental y OMR I Noroccidental respectivamente, de manera complementaria a sus funciones inicialmente





asignadas en la Resolución N° 002-2018-PRODUCE-PNIPA-DE, en el marco del Concurso PNIPA 2017-2018; quedando establecido su habilitación conforme a lo siguiente:

Comité	Habilitado para Oficinas Macrorregionales	Sede	Miembros del CA
Comité de Adjudicación N° 3	OMR II: Nororiental	Tarapoto (San Martín)	Milthon Lujan Monja - Jefe de OMR (Presidente)
			Karin Mendoza Armas - Especialista Administrativa (Miembro)
	OMR III: Centro Norte	Ancash (Chimbote)	Giancarlo Rodríguez Miranda -Especialista en monitoreo de subproyectos en Pesca (Miembro)
			Henry Chico León - Especialista en monitoreo de subproyectos en Acuicultura (Miembro)
Comité de Adjudicación N° 5	OMR I: Noroccidental	Piura	Carlos Oliva Cruz - Jefe OMR (Presidente)
	OMR V: Sur Oriental	Cusco	Diane Caro Trauco - Especialista Administrativa (Miembro)

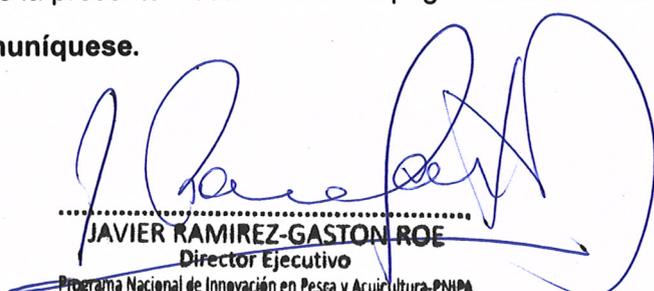
**Artículo 2.-** Reconformar el Segundo Comité de Adjudicación N° 6, que tendrá a cargo las Etapas de Negociación y de Adjudicación asignados a la Oficina Macro Regional (OMR) VI, en el marco del Concurso PNIPA 2017-2018, conforme a lo siguiente:

Comité	Oficina Macrorregional	Sede	Miembros del CA
Segundo Comité de Adjudicación N° 6	OMR VI: Suroccidental	Puno	Karina Rocío Vicente Cárdenas – Especialista en Monitoreo de subproyectos en Acuicultura (Presidente)
			Lorenzo Mina Valdivia – Especialista en Desarrollo de Subproyectos en Acuicultura (Miembro)
			Rocío Rosas León – Especialista en Gestión Financiera (Miembro)

**Artículo 3.-** Los respectivos Comités contarán de acuerdo a las necesidades con personal de apoyo: Analista legal, Analista administrativo/financiero, y/o Especialistas del PNIPA respectivamente.

**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución a los Comités de Adjudicación, y disponer la publicación de la presente Resolución en la página web del PNIPA.

**Regístrese y comuníquese.**

  
JAVIER RAMIREZ-GASTON ROE  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura-PNIPA  
Ministerio de la Producción